

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2020

Objeto: ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo.

Dirigida a: estudiantes, miembros de PAS y PDI de la Universidad de Granada.

Plazo de presentación de solicitudes:

- *desde el 5 de febrero hasta el 4 de marzo de 2020 para opción 1.
- *desde el 5 de febrero al 17 de febrero de 2020 para opción 2
- *desde el 5 de febrero hasta el 17 de febrero de 2020 para opción 3.

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, establece por vez primera en la legislación universitaria de mayor rango una referencia explícita a la cooperación internacional y la solidaridad en el ámbito de las Universidades. En concreto, se incorpora el artículo 92 “De la cooperación internacional y la solidaridad”, que señala lo siguiente: “Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario.”

El Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) y los Estatutos de la Universidad de Granada también incorporan explícitamente la necesidad del compromiso solidario de nuestras instituciones universitarias. En concreto, en el Texto Refundido de la LAU, Título 3º, Artº. 55 sobre el Estudio, Docencia, Investigación y Transferencia del Conocimiento en su apartado 2 recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer "... la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos". Por su parte, en los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Título IV, Capítulo III, Artículo 197 punto 1, se señala que “La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Con ese fin, impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado”.

Asimismo, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó en junio de 2006 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo. Este Código, que ya ha sido refrendado por la mayoría de las Universidades españolas, entre ellas la UGR por decisión de su Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2007, señala cuáles deben ser las señas de identidad de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo (CUD). El Código de Conducta define la CUD como “el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo, transformación en la que el fortalecimiento institucional y académico tienen un importante papel”. Igualmente, se destaca que “la labor de la Universidad en el campo de la cooperación al desarrollo se encuentra estrechamente vinculada a su ámbito natural de

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2020

actuación: la docencia y la investigación, cuestiones que son esenciales tanto para la formación integral de los estudiantes como para una mejor comprensión de los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible a escala universal. Además, el fortalecimiento institucional de los sistemas universitarios (mediante transferencia de conocimiento y tecnología, infraestructuras, entrega de equipos y otros recursos, etc.) y el asesoramiento y apoyo técnico a programas de desarrollo (especialmente los relacionados con la educación superior y aquellos en los que las capacidades científicas y críticas universitarias puedan suponer un valor añadido), junto con la sensibilización de la comunidad universitaria, constituyen ámbitos prioritarios del trabajo de la Universidad en este campo”.

Artículo 1. Objeto

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca ayudas para el desplazamiento internacional de miembros de la UGR que realicen actividades de voluntariado internacional en el ámbito del desarrollo y de la cooperación.

La presente convocatoria tiene por objeto la sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en proyectos y acciones de voluntariado internacional relacionadas con la Cooperación Internacional para el Desarrollo entre los meses de mayo y noviembre de 2020.

Para la Universidad de Granada el Voluntariado Internacional constituye una importante herramienta de sensibilización y Educación para el Desarrollo que ofrece a las personas que lo realizan la oportunidad de conocer otras realidades; de entender las interrelaciones sociales, políticas, económicas y medioambientales a nivel global y local; de conocer las causas y consecuencias de las desigualdades existentes; de realizar un intercambio cultural que permita el reconocimiento y entendimiento mutuo y de convertirse en agentes de transformación social, tanto en el lugar donde se hace el voluntariado como en el lugar de origen.

Artículo 2. Financiación de la convocatoria

La dotación económica para la presente convocatoria es 76.400 € en total, de los cuales:

- 57.600 € son procedentes de la subvención concedida por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), de acuerdo con los términos del Convenio Específico de Colaboración entre la AACID y la UGR, firmado el 30 de noviembre de 2018.
- 18.800 € son procedentes del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo 2020 de la Universidad de Granada. Esta cantidad estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

La dotación económica se imputará a la orgánica 3020450001 y 202045000, respectivamente.

Se concederán un máximo de 40 ayudas económicas de hasta 1.920 euros cada una (variable en función del país de destino y de la duración de la actividad) para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por la realización de la actividad de voluntariado internacional (transporte, alojamiento, manutención, vacunación, gastos médicos, gastos de visado, seguro...). La distribución de ayudas será la siguiente:

- Opción 1:
 - Modalidad A: 20 ayudas de hasta 1.920€
 - Modalidad B: 5 ayudas de hasta 1.920€
- Opción 2 (Grupo de debate): 10 ayudas de hasta 1.920€

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2020

- Opción 3 (Voluntariado local en Cooperación al Desarrollo): 5 ayudas de hasta 1.920€

El número final de ayudas concedidas en cada opción puede variar en función de las duraciones y destinos.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 64, se fomentará la participación de los estudiantes con discapacidad en proyectos de cooperación al desarrollo y participación social. La presente convocatoria determina un total de 2 plazas reservadas a personas con discapacidad, que corresponde al 5% del total de plazas ofertadas. Para optar al cupo reservado a personas con discapacidad debe hacerse constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, que deberá entregar en este Vicerrectorado una vez se haya presentado y registrado la solicitud (en caso de duda, puede ponerse en contacto con admoncicode@ugr.es). La no acreditación documental del grado de discapacidad implicará que la solicitud será considerada en el cupo de acceso general. Las personas incluidas para su evaluación en el cupo de personas con discapacidad no podrán cambiarse posteriormente al cupo general.

Artículo 3. Modalidades de participación

Se podrá obtener una de estas ayudas económicas a través de tres opciones diferentes y excluyentes:

- Opción 1: solicitando a través de convocatoria pública y competitiva que consta de dos modalidades (consultar anexo 1):
 - Modalidad A: Participación en uno de los proyectos ofrecidos por el CICODE en el Anexo 5.
 - Modalidad B: Participación en un proyecto que sea del interés de la persona interesada y que no se encuentre en la lista de los proyectos ofrecidos por el CICODE.
- Opción 2: participando a través del Grupo de Debate y formación en Cooperación Internacional (consultar anexo 2).
- Opción 3: participando a través de la realización de Voluntariado Local en Cooperación al Desarrollo en entidades colaboradoras (consultar anexo 3 y 6)

Artículo 4. Requisitos

Requisitos de solicitante:

1. La presente ayuda económica podrá ser solicitada, en cualquiera de sus opciones, por estudiantes de la UGR matriculados/as en enseñanzas regladas durante el curso 2019/2020, así como miembros de PDI y PAS de la UGR. Se deberá pertenecer a la UGR durante el curso 2020/2021 en el caso de realizar la actividad de voluntariado internacional a partir de septiembre de 2020. Se deberá pertenecer a la UGR tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el desarrollo de la actividad de voluntariado.
2. Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado del programa SICUE.
3. No se admitirá la presentación de más de una solicitud por persona.
4. Tendrán preferencia quienes no hayan disfrutado de estas ayudas económicas concedidas por la Universidad de Granada a través de convocatorias anteriores para realizar voluntariado internacional, prácticum, TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo o para la formación técnica del Master de Cooperación Internacional al desarrollo, Gestión Pública y de las ONGD.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2020

5. Se desestimarán las solicitudes de quienes formen parte del equipo de algún proyecto en ejecución subvencionado por el CICODE.
6. Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.
7. No se permitirá la participación en el Grupo de Debate y formación a personas que ya hayan participado en el mismo en ediciones anteriores.

Requisitos del Proyecto

En el caso de querer participar a través de la Opción 1 en su Modalidad B, el proyecto en el que se proponga participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Las actividades a realizar deberán estar integradas dentro de un Proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo que se esté ejecutando en cualquier país prioritario de la Cooperación andaluza. Los países prioritarios de la Cooperación andaluza establecidos en el Plan Andaluza de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) 2020/2023 (http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/docs/publicaciones/191118_pacode_3_v12.pdf) son los siguientes:
 - En América Latina: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.
 - En el Norte de África: Marruecos y Túnez.
 - En África subsahariana: Guinea Bissau, Mozambique, Mauritania, Senegal y Togo.
- Las actividades de voluntariado no podrán realizarse en los países mencionados en el apartado anterior si el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España desaconseja el viaje antes, durante o después de la Resolución de la convocatoria. Consultar para cada país las recomendaciones de viaje a través del siguiente enlace: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>
- El proyecto deberá tener como responsable a una persona/entidad perteneciente a la Universidad de Granada o una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) constituida legalmente en España.
- El proyecto deberá ejecutarse a través de una ONGD contraparte y legalmente constituida en alguno de los países establecidos en el punto anterior.
- La ONGD española y la ONGD contraparte deberán tener una relación previa acreditada de colaboración (proyectos desarrollados conjuntamente, acuerdo de colaboración,...).
- La ONGD española o contraparte no podrá solicitar ningún tipo de ingreso de dinero por gastos de gestión ni en cualquier otro concepto. En el caso de que lo solicitara, la UGR no financiará estos gastos. No se admitirá la participación en entidades que ya hayan enviado o

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2020

acogido a voluntarios/as en anteriores convocatorias y no hayan cumplido con sus responsabilidades adecuadamente.

- El proyecto deberá adecuarse al Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) 2020-2023. El mismo puede consultarse en el siguiente enlace:
http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/190927_pacode_borrador_0225.pdf

Artículo 5. Duración y plazo de realización de la actividad y cuantía de la ayuda

- La actividad de voluntariado internacional será de un mínimo de 4 semanas y un máximo de 8 semanas. La actividad de voluntariado se podrá realizar hasta el 30 de noviembre de 2020.
- La cuantía de cada ayuda concedida variará en función del país de destino y de la duración de la actividad de voluntariado internacional. La cuantía concedida se calculará según se establece en el siguiente cuadro:

PAÍSES	4 semanas	6 semanas	8 semanas
Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Colombia, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Mozambique y Tanzania	1.520€	1.720€	1.920€
Cuba, República Dominicana	1.240€	1.420€	1.640€
Mauritania, Senegal, Guinea Bissau y Togo	950€	1.150€	1.350€
Marruecos y Túnez	695€	895€	1.095€

Artículo 6. Procedimiento de solicitud:Opción 1: modalidad A y B

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática durante el período comprendido desde el 05 de febrero hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 4 de marzo de 2020.

La información detallada sobre la presentación de solicitudes, criterios y proceso de selección, así como de los procesos de aceptación y renuncia se publica en el Anexo 1.

Opción 2: Grupo de Debate y formación en Cooperación al Desarrollo

Para poder formar parte del Grupo de debate y formación en Cooperación al Desarrollo será necesario inscribirse previamente en el período comprendido desde el 5 de febrero de 2020 hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 17 de febrero 2020.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2020

La información detallada sobre la inscripción, participación en el grupo y requisitos para obtener la ayuda económica, así como de los procesos de aceptación y renuncia se publica en el Anexo 2.

Opción 3: Voluntariado Local en Cooperación al Desarrollo

Para poder formar parte del Grupo de Voluntariado Local en Cooperación al Desarrollo será necesario inscribirse previamente en el período comprendido desde el 5 de febrero de 2020 hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 17 de febrero 2020.

La información detallada sobre la inscripción, funcionamiento y requisitos para obtener la ayuda económica, así como de los procesos de aceptación y renuncia se publica en el Anexo 3.

Artículo 7: Trámites posteriores a la aceptación de la ayuda

La aceptación de la ayuda supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la ayuda deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la actividad, durante la actividad de voluntariado y al finalizar éste. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el Anexo 4 “Tramitación posterior a la aceptación de la ayuda”.

Artículo 8: Pago de la ayuda

Cada solicitante es responsable de facilitar un IBAN de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, la ayuda no podrá ser abonada.

La UGR no puede garantizar la fecha del abono de la ayuda.

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria estarán sujetas a las retenciones tributarias que correspondan (el 2% si se tiene residencia fiscal en España o el 24% si se tiene residencia fiscal fuera de España)

Artículo 9. Formación de los/as voluntarios/as y difusión.

Formación previa a la actividad de voluntariado internacional:

- Todos/as los/as beneficiarios/as de las ayudas a través de la opción 1, previamente a la realización del voluntariado internacional, deberán asistir obligatoriamente a la actividad formativa gratuita, que organizare el CICODE, de iniciación a la cooperación internacional para el desarrollo. No será necesaria la realización de la mencionada formación en el caso de que el/la beneficiario/a de la ayuda acredite haber realizado alguno de los cursos de voluntariado internacional organizados por el CICODE o bien que sea estudiante del Máster de Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGDs.
- Además, todos/as los/as beneficiarios/as, de opción 1, 2 y 3, deberán completar una formación previa junto con la entidad de envío en la que se traten aspectos sobre misión, visión y valores de la entidad, organización interna, el proyecto en el que se va a participar (objetivos, resultados, actividades), funciones de la persona voluntaria, lugar de destino, consejos de seguridad...

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2020

- Jornada de retorno posterior a la actividad de voluntariado internacional: una vez finalizada la actividad de voluntariado internacional, los/as beneficiarios/as de las ayudas de las 3 opciones, deberán asistir obligatoriamente a una jornada de retorno, en la que se evaluarán en grupo las actividades de voluntariado llevadas a cabo y se ayudará a los/as participantes a integrar y transmitir su experiencia.
- Actividades de difusión de la experiencia: los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán realizar obligatoriamente una actividad de difusión o sensibilización para dar a conocer su experiencia de voluntariado internacional. El plazo para enviar el material de difusión al CICODE es de 15 días después del regreso a España y en todo caso antes del 30 de noviembre de 2020.

Artículo 10. Justificación de las ayudas

El plazo de justificación de la actividad de voluntariado es de 15 días después del regreso a España y en todo caso antes del 15 de diciembre de 2020.

La justificación se realizará entregando la siguiente documentación original:

- Certificado de llegada según el modelo establecido
- Certificado de fin de estancia según el modelo establecido
- Memoria final elaborada y firmada por la persona beneficiaria en el modelo que se establecerá al efecto.
- Un informe elaborado, firmado y sellado por el/la responsable de la entidad de acogida en el modelo que se establecerá al efecto.
- Tarjetas de embarque originales

Esta documentación deberá remitirse al CICODE a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada.

Artículo 11: Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde al CICODE. La resolución del procedimiento corresponde a la vicerrectora de Internacionalización. El proceso y los criterios de selección se realizarán de acuerdo con lo establecido en los Anexos 1, 2 y 3.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web del CICODE de la Universidad de Granada (<http://cicode.ugr.es/>).

Artículo 12. Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos en el Anexo 4 podrá derivar en la pérdida de la ayuda o en la devolución parcial o total de la ayuda. Asimismo, las ayudas concedidas se podrán revocar total o parcialmente por los siguientes motivos:

- a. En caso de producirse cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el plan de trabajo del/de la voluntario/a establecidos en la solicitud presentada. Los cambios



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2020

producidos deberán autorizarse por el Director del CICODE previa comunicación mediante escrito dirigido al Director del CICODE y siempre a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b. Por no presentar la documentación justificativa de estancia según lo establecido en el artículo 10 de estas bases.
- c. Por no asistir a la formación previa o a la jornada de retorno posterior a la estancia de voluntariado.
- d. Por no realizar las sesiones informativas o de sensibilización sobre la actividad de voluntariado internacional realizada según lo establecido en el artículo 9 de estas bases.

Artículo 13: Reconocimiento de Créditos ECTS por actividades Solidarias y de Cooperación

Quienes sean beneficiarios/as de estas ayudas podrán solicitar el Reconocimiento de entre 4 y 6 créditos ECTS por actividades solidarias y de Cooperación, actividad reconocida por el Consejo de Gobierno para el curso 2019-2020.

Granada, a 4 de febrero de 2020.

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Internacionalización